

Bogotá D.C. 10 de FEBRERO DE 2015

RADICADO: 15-195-S-012766

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogota
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Alcance al Informe de verificación de los requisitos habilitantes de la **Convocatoria No. 104 Departamento de la Guajira**, con Radicado No. 15-195-S-012724 del 10 de Febrero de 2015.
Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA)-
Fidubogota

Con el presente damos alcance al Informe de verificación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria No. 104 Departamento de la Guajira, con Radicado No. 15-195-S-012724 del 10 de Febrero de 2015 teniendo en cuenta los correos electrónicos del Comité Técnico del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogota recibido el martes 10 de febrero de 2015 01:06 p.m. y de Fidubogota recibido en la misma fecha.

Con el alcance mencionado deja sin efecto, en cuanto a verificación de requisitos habilitantes, el informe remitido bajo el radicado, No. 15-195-S-012724 del 10 de Febrero de 2015.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, **FINDETER**, en su calidad de evaluador en virtud del contrato prestación de servicios suscrito con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES** y de conformidad con los términos de referencia definitivos de la convocatoria del asunto y la Adenda número 1 procede a hacer entrega del informe de verificación de requisitos habilitantes debidamente suscrito.

El proceso de evaluación de los requisitos habilitantes se realizó en **FINDETER** entre los días de 3 al 9 de Febrero de 2015 y el resultado de la verificación se encuentra en el presente informe que contiene la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.

- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tuvo conocimiento de circunstancias que afectaron la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando se haya detectado presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para su pronunciamiento.

Consideraciones previas:

La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus adendas, por lo cual era requisito indispensable que los proponentes consignaran en su propuesta toda la información detallada que permitiera su análisis.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para *“verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.”*, así como para *“solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.”*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	N° VIP	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Villanueva	UNION TEMPORAL VILLANUEVA	URBANIZACION SARA CATALINA	222	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	No	Si	Si	Si	Si	

I) Observaciones:

Según el resultado de la evaluación a continuación se exponen las razones por las cuales el proponente UNION TEMPORAL VILLANUEVA **no es hábil para continuar** y se recomienda su rechazo:

Observaciones Jurídicas:

Después de realizada la verificación de los requisitos habilitantes se evidencia que uno de sus integrantes Ávila Limitada participó en las convocatorias No. 016 y 048 del Programa VIPA con los proyectos “Multifamiliar Balcones de Palaa ET 5” en la ciudad de Riohacha y “CIUADELA JIETKA WAYUU” en la ciudad de Manaure, respectivamente, para esos proyectos el Representante Legal del Proponente firmó el anexo No.5 y se comprometió a cumplir lo contenido en los términos de referencia de las citadas convocatorias, sin embargo de acuerdo con comunicaciones enviadas por la Fiduciaria Bogotá de fechas 4 y el 10 de febrero de 2015, se nos informó que éstos dos proyectos finalizaron la Etapa de Comercialización y no cumplieron con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia generando incumplimiento según lo establecido en el numeral 9, que señala: “9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE (...) *Si el patrimonio autónomo, de acuerdo con lo establecido en este documento, comunica el oferente que un número de hogares inferior al 60% del número de viviendas ofrecidas en el proyecto seleccionado, cumplen las condiciones para ser beneficiarios del Programa VIPA, quedará sin efecto en su totalidad la certificación de disponibilidad de cupos de recursos destinados al proyecto seleccionado y se destinarán los mismos para otro proyecto, según lo establecido en estos términos de referencia. **En este evento, se rechazará cualquier propuesta que presente el proponente o cualquiera de sus miembros, en las convocatorias con posterioridad a esta situación realice el convocante, con el fin de cofinanciar viviendas en el mismo Departamento, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y la Jefatura de Estrategia Financiera, de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,

Original Firmado

Ana María Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

Original Firmado

Liliana Patricia González Gómez
Directora Institucional –
Contratación Asistencia Técnica

Original Firmado

Miguel Triana Delgado
Jefe de Estrategia Financiera (E)

Elaboro: Ana Mercedes Palacio Castiblanco - Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Oswaldo Cabra Ballen – Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Juan Pablo Calvo Herrera – Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Susan Carolina Echeverry Garzón – Profesional de la Dirección Jurídica

Revisó: Miguel Triana Delgado - Jefe de Estrategia Financiera (E)